



## **G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### **Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/Expediente Electrónico N° 2022-08141009-GCABA-DGDCC.

---

**VISTO:** la Ley N° 340 (texto consolidado por Ley N° 6.347); el Decreto N° 1.599-GCBA-01; las Resoluciones Nros 872-MCGC/2022 y 1131/MCGC/2022 y el Expediente Electrónico N° 2022-08141009-GCABA-DGDCC y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 340 (texto consolidado por Ley N° 6.347) crea el Régimen de Fomento para la actividad de la Danza No Oficial, con el objeto de propiciar, fomentar y proteger en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el desarrollo escénico de la danza y apoyar la creación y reposición coreográfica;

Que el artículo 3° de la referida Ley crea el Registro de la Actividad de la Danza No Oficial en el ámbito de este Ministerio;

Que el Decreto N° 1.599-GCABA/01 y modificatorios reglamentan la referida Ley;

Que por Resolución N° 872-MCGC/2022 este Ministerio aprobó la reglamentación atinente a la presentación de solicitudes de inscripción al Registro PRODANZA y de subsidios en el marco del indicado Régimen;

Que en ese contexto, mediante la Resolución N° 1131/MCGC/2022 este Ministerio convocó a los sujetos comprendidos en el marco del Régimen de Fomento de la Actividad de la Danza no Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) para la presentación de solicitudes de subsidios, desde las 10:00 horas del día 10 de marzo de 2022 hasta las 17:00 horas del día 24 de marzo de 2022;

Que mediante IF-2022-11115894-GCABA-DGDCC la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio propicia el dictado del acto administrativo que prorrogue el plazo establecido en la referida Resolución para la presentación de solicitudes de subsidios hasta las 17:00 horas del día 28 de marzo de 2022, atento que el mismo resultó exiguo;

Por lo expuesto y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE CULTURA**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Prorrógase el plazo estipulado por la Resolución N° 1131-MCGC/2022 para la presentación de

solicitudes de subsidios en el marco del Régimen de Fomento de la Actividad de la Danza no Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA), el que se extenderá hasta las 17:00 horas del día 28 de marzo de 2022.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural dependiente de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese.